

Dra Zanya Paredes favor
atender 05.VIII. ael

Recibido 08.08.2011 31/3

Ambato, Agosto 3 del 2011

Doctora
Leonor Holguín Buchel
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS AMBATO
Ciudad.

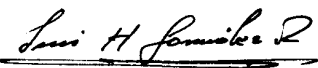
En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Compañías, y una vez registrado en el respectivo libro de Socios y Participaciones, me permito comunicar la siguiente CESION DE PARTICIPACIONES producida en la Compañía de Responsabilidad Limitada Rio Tigre "RITIGRE CIA LTDA."

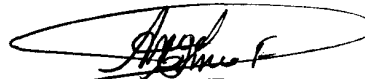
CEDENTE	CESIONARIO	NUMERO DE PARTICIPACIONES TRANSFERIDAS	VALOR NOMINAL DE CADA PARTICIPACION	VALOR TOTAL DE PARTICIPACIONES
Luis Humberto González Rodríguez C.C. 150005812-6	Silvia Pricela Segovia Sarabia C.C. 160030232-5	40	Un dólar	\$ 40,00

Las personas citadas tanto el Cedente como el Cesionario, son de Nacionalidad Ecuatoriana domiciliados en la ciudad de Puyo. El tipo de inversión tanto del Cedente como del Cesionario es Nacional. El número del RUC de la Compañía es. 1891707246001 y a su vez solicito nomina actualizada de Socios. Adjunto escritura correspondiente de Cesión de Participaciones.

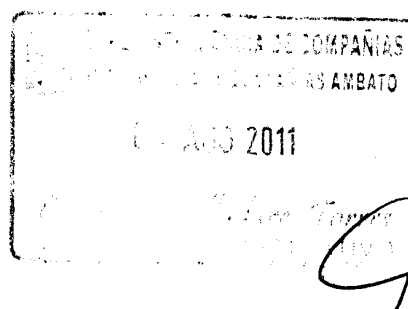
Notificaciones que me correspondan las recibiré en el casillero Judicial Nro. 808 del Palacio de Justicia de Ambato correspondiente al Abogado Ángel Altamirano Patrocinador de esta compañía con quien firmo.

Atentamente.


LUIS HUMBERTO GONZALEZ RODRIGUEZ
GERENTE GENERAL. COMPAÑÍA RIO TIGRE
C.C. Nro. 1500058126


Ángel Altamirano Freire
ABOGADO
Matr. N. 043 C.A. Orellana

Registrado 16 AGO. 2011



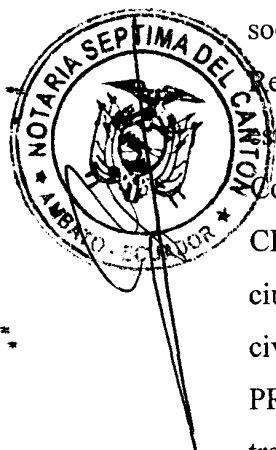
TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA RIO TIGRE "RITIGRE COMPAÑIA LIMITADA. QUE OTORGA LUIS HUMBERTO GONZALEZ RODRIGUEZ A FAVOR DE SILVIA PRICELA SEGOVIA SARABIA

USD\$ 40,00

se dio una copia

En la ciudad de Ambato, capital de la provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día miércoles veintisiete de julio del dos mil once. Ante mi Doctor Rodrigo naranjo Garcés, Notario Séptimo del Cantón Ambato, Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte, en calidad de CEDENTE, el señor LUIS HUMBERTO GONZALEZ RODRIGUEZ, con cedula de ciudadanía numero uno cinco cero

cero cero cinco ocho uno dos guión seis, de estado civil divorciado, y por otra parte en calidad de CESIONARIA, la señora SILVIA PRICELA SEGOVIA SARABIA, con cedula de ciudadanía numero uno seis cero cero tres cero dos tres dos guión cinco, de estado civil casados, los comparecientes mayores de edad, ecuatorianos domiciliados en la ciudad de Puyo provincia de Pastaza y de tránsito en esta ciudad de Ambato y legalmente capaces sin impedimento para celebrar esta Escritura, quienes comparecen por sus propios derechos, y dicen: que tienen a bien elevar a escritura pública la minuta que me presentan, la misma que copiada es como sigue:- SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una que contenga el acto societario de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES de la Compañía de Responsabilidad Limitada RIO TIGRE "RITIGRE COMPAÑIA LIMITADA" estipulada en las siguientes cláusulas .- **PRIMERA: COMPARECIENTES** : Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte, en calidad de CEDENTE, el señor LUIS HUMBERTO GONZALEZ RODRIGUEZ, con cedula de ciudadanía numero uno cinco cero cero cinco ocho uno dos guión seis, de estado civil divorciado, y por otra parte en calidad de CESIONARIA, la señora SILVIA PRICELA SEGOVIA SARABIA, con cedula de ciudadanía numero uno seis cero cero tres cero dos tres dos guión cinco, de estado civil casada, los comparecientes mayores de



Dr. Rodrigo Naranjo Garcés
NOTARIO SEPTIMO
CASTILLO 618 Y AV. CEVALLOS
TELF: 2625799 - AMBATO

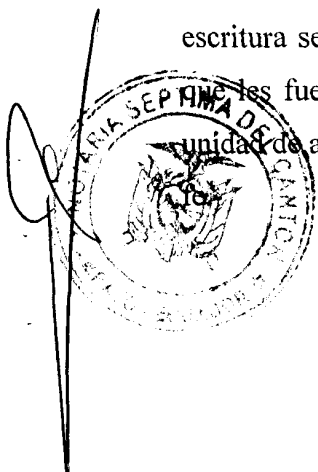
edad ecuatorianos domiciliados en la ciudad de Puyo, legalmente capaces para contratar y contraer obligaciones-

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: La compañía de Responsabilidad Limitada RIO TIGRE "RITIGRE COMPAÑÍA LIMITADA", fue constituida legalmente mediante escritura pública celebrada el veinte y nueve de Enero del año dos mil dos ante la Doctora Patricia Elizabeth Naveda Suárez, Notaria Segunda del Cantón Pastaza, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón Pastaza el ocho de Abril del año dos mil dos, bajo el número nueve y en el libro repertorio con el número quinientos dos, con domicilio principal en la ciudad de Puyo Cantón y Provincia del Pastaza, En tal razón La Junta General Ordinaria de socios realizada el día veinte y cuatro de Junio del año dos mil once, con el voto unánime del capital social autorizó la venta de las cuarenta participaciones que el señor LUIS HUMBERTO GONZALEZ RODRIGUEZ, las tiene en dicha compañía, cada una de las participaciones tienen el valor de un dólar americano: **TERCERA.-**

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES: Con los Antecedentes expuestos, los comparecientes en las calidades invocadas proceden a suscribir la presente escritura de Transferencia de Participaciones de la Compañía de Responsabilidad Limitada RIO TIGRE "RITIGRE COMPAÑÍA LIMITADA" de conformidad con los términos que a continuación se detallan y por la cual el señor, LUIS HUMBERTO GONZALEZ RODRIGUEZ, vende y transfieren a perpetuidad con todos los derechos que le son inherentes, cuarenta participaciones a favor de la señora SILVIA PRICELA SEGOVIA SARABIA.- **CUARTA PRECIO:** el precio que el CESIONARIO paga es de UN DÓLAR AMERICANO (\$ 1,00) por cada una de las participaciones que adquiere, pago que se efectúa en monedas de curso legal y a entera satisfacción de las partes, quienes expresamente manifiestan haberlo recibido a la firma del presente documento, en tal virtud renuncian a cualquier reclamo actual o futuro por este concepto.- **QUINTA.-**

ACEPTACION: Los comparecientes tanto Cedente como Cesionaria aceptan expresamente la presente transacción en todas sus partes por convenir a sus intereses, En razón de la aceptación anotada anteriormente, legalizada la presente escritura se procederá a la anotación correspondiente en el libro de Participaciones y socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada RIO TIGRE "RITIGRE COMPAÑÍA

LIMITADA", a sentar razón del contenido del mismo tanto en la Notaria donde reposa el instrumento de Constitución, cuanto en el Registro Mercantil del cantón Pastaza, todo de conformidad con lo que dispone el Artículo ciento trece de la Ley de Compañías vigente, se procederá así mismo a la emisión de certificados de Aportación correspondiente al Cesionario, previa anulación de los que se entregaron a favor del Cedente.- **SEXTA.- CUANTIA.-** La cuantía de la presente escritura asciende al valor de las Participaciones transferidas esto es: cuarenta dólares americanos (\$ 40,00).- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas necesarias y de estilo para la plena validez de esta escritura pública.- Hasta aquí la minuta, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora quede elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que esta firmada por el Abogado Angel Altamirano, afiliado al Colegio de Abogados de Orellana bajo el número cuarenta y tres, para le celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley notarial; y, leída en voz alta a los comparecientes por mi el Notario, se ratifican y firman conmigo en una sola y única vez, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria, de todo cuanto doy



Handwritten signature and date: 16 de Mayo 1965

Handwritten signature: Luis H. Ramirez B.
15 de Mayo 1965

EL NOTARIO DR. RODRIGO NARANJO GARCÉS.

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIEGO ESTA TERCERA
COPIA SELLADA Y FIRMADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACIÓN

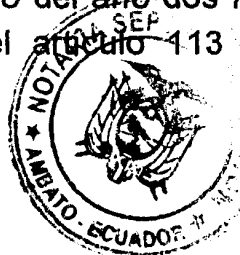
Handwritten signature of Dr. Rodrigo Naranjo Garcés
Dr. Rodrigo Naranjo Garcés
NOTARIO SEPTIMO
CASTILLOS Y VALLOS
TEL. 2825700 - AMBATO



CERTIFICACION DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

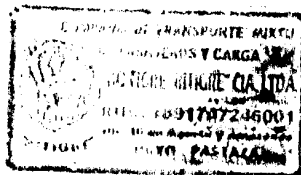
LUIS HUMBERTO GONZALEZ RODRIGUEZ, en calidad de Gerente General de la Compañía de responsabilidad limitada RIO TIGRE "RITIGRE CIA. LTDA. Certifico

Que se autorizó con el consentimiento unánime del capital social la Transferencia de las cuarenta Participaciones del socio señor LUIS HUMBERTO GONZALEZ RODRIGUEZ, con cedula de ciudadanía numero 150005812-6, en calidad de CEDENTE a favor de la señora SILVIA PRICELA SEGOVIA SARABIA con cedula de ciudadanía numero 160030232-5, en calidad de CESIONARIA en Junta General Ordinaria de socios realizada en el domicilio principal de esta compañía el día Veinte y cuatro de Junio del año dos mil once, Todo esto de acuerdo a lo estipulado en el artículo 113 de la Ley de Compañías.



Puyo, Junio 30 del 2011

Luis Humberto González Rodríguez
GERENTE GENERAL COMPAÑÍA RIO TIGRE
"RITIGRE CIA. LTDA."



RAZÓN DE MARGINACIÓN:-Queda debidamente marginada la presente **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA RÍO TIGRE "RITIGRE COMPAÑÍA LIMITADA"**, celebrada en la Notaria Séptima del Cantón Ambato, el día **veintisiete de julio** del año **dos mil once**, a cargo del Doctor Rodrigo Naranjo Garcés, **OTORGADA POR:** El señor: **LUIS HUMBERTO GONZALEZ RODRIGUEZ**, de estado civil divorciado, en calidad de **CEDENTE**, **A FAVOR DE:** La señora: **SILVIA PRICELA SEGOVIA SARABIA**, de estado civil casada, en calidad de **CESIONARIA**; en la matriz de la Constitución de **COMPAÑÍA RÍO TIGRE "RITIGRE COMPAÑÍA LIMITADA"**, celebrada el veinte y nueve de enero del año dos mil dos, en la Notaría Segunda del Cantón Pastaza, **DOY FE.-** Puyo, **veintinueve de julio** del año **dos mil once**; **LA NOTARIA.** @



DRA. PATRICIA ELIZABETH NAVEDA SUAREZ

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA

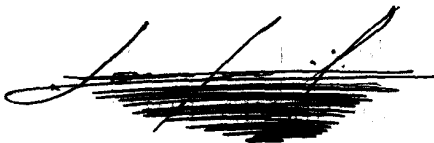
DEL CANTON PASTAZA

cen-

...TIFICO : Que en ésta fecha , procedí a la marginación de la escritura de Transferencia de Participaciones , que antecede , en la Escritura Pública de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada " Río Tigre " , celebrada en la Notaría Segunda del Cantón Pastaza , el 29 de enero del 2002 , inscrita el 8 de abril del mismo año , a fojas 10 No.9 , en el Libro de Registro Mercantil .

Puyo, agosto 1º del 2.011.

EL REGISTRADOR



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL
CANTON PASTAZA
Dr. Lauro León Orbe
REGISTRADOR

CIUDADANIA 150005812-6
GONZALEZ RODRIGUEZ LUIS HUMBERTO
TUNGURAHUA/FELILEO/GARCIA MORENO
04 MARZO 1947
001- 0077 00152 M
TUNGURAHUA/ PELILEO
PELILEO 1947



Luis H. Gonzalez

ECUATORIANA***** E4333V422E
DIVORCIADO /
SUPERIOR LIC.CC. EDUCACION
JOSE RICARDO GONZALEZ LOPEZ
CLEMENTINA RODRIGUEZ
PASTAZA 23-03/2009
23/03/2021

REN 0851806



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
200-0013 NÚMERO
1500058126 CÉDULA

GONZALEZ RODRIGUEZ LUIS
HUMBERTO

PASTAZA	PASTAZA
PROVINCIA	CANTÓN
PUYO	ZONA
PARRQUIA	

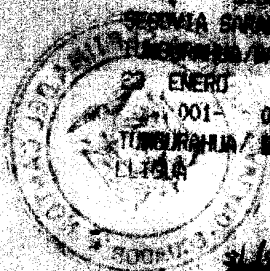
Bryan Gonzalez
PRESIDENTE (S) DE LA JUNTA



Luis H. Gonzalez

15.00058126

CIUDADANIA 160030232-5
 SEGOVIA SARAHIA SILVIA PRICELA
 0014 0001 00001 F
 TUNERERIA/ 1975
 1975



ELECTORAL *****
 LUIS ROBERTO MORA MORAN
 SECUNDARIA MAESTRA CONTE/CONFEC
 FERNANDO B SEGOVIA
 MARLANA A SARABIA
 0017165

160030232-5

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2013
 1000002325
 CEDULA
 SEGOVIA SARAHIA SILVIA PRICELA
 PARTIDA
 PROVINCIA
 PARROQUIA
 PARTIDA
 CANTON
 PRESIDENTE DE LA JUNTA